

y, el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, que aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 0022-2008-JUS, N° 0118-2012-JUS y N° 150-2017-JUS.

**Artículo 2.-** Designar a el/la Jefe/a de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que sea el/la funcionario/a responsable de ejercer las siguientes funciones:

- Brindar la información que las personas soliciten al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Elaborar y actualizar el Portal de Transparencia.
- Registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos.

**Artículo 3.-** Los documentos de gestión interna que se encuentren relacionados con las materias antes señaladas, deberán ser adecuados conforme a lo señalado en la presente Resolución en un plazo máximo de cuarenta (45) días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación.

En el mismo plazo, deberá ser transferida toda la información y el acervo documentario que corresponda, sin que ello afecte los plazos y procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)) en la misma fecha que se publique en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1864408-1

## MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

**Designan Coordinadora de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del Programa AURORA del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 059-2020-MIMP**

Lima, 12 de marzo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Coordinador/a de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (CAP-P N° 383), en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el

nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; y, en el Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora IRIS JEANETTE MUÑOZ AVELLANEDA en el cargo de confianza de Coordinadora de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1864255-1

## PRODUCE

**Autorizan Transferencia Financiera del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad a favor del Instituto Tecnológico de la Producción, destinados a efectuar desembolsos del Programa de Apoyo de Clúster - PAC, en el marco del fondo MIPYME**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 103-2020-PRODUCE**

Lima, 12 de marzo de 2020

VISTOS: El Oficio N° 124-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.CE de la Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; el Memorando N° 224-2020-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 040-2020-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° 196-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 546-2019-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, que incluye el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad;

Que, mediante el artículo 30 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, modificada por Decreto Legislativo N° 1223, Decreto Legislativo que fortalece el Fondo MIPYME, se crea el Fondo MIPYME, el mismo que fue modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1223, disponiéndose en su numeral 30.1 que el monto de dicho Fondo es hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) tienen por objeto financiar fondos de garantía o afianzamiento para empresas del sistema financiero o mercado de valores y participar en el financiamiento de fondos orientados a la adquisición de facturas conformadas y negociables emitidas por las